

Hoctún, Yucatán a 02 de mayo de 2016  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Emmanuel de Atocha Pérez Ojeda.  
Titular de la UMAIP  
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- Circulares municipales

Que se hubiere generado durante el periodo de octubre de 2015 a abril de 2016 relativo al artículo 9 fracción I del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo, que de conformidad con los artículos 38, 40, 41 Inciso A fracción III, 61 fracciones III, VIII y XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se aprobó en sesión de cabildo de este H. Ayuntamiento, documento alguno que contenga Circulares municipales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
2015 - 2018  
HOCTUN, YUCATÁN

Atentamente

*Pedro Pablo Yeh Medina*  
PEDRO PABLO YEH MEDINA  
Secretario Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Emmanuel de Atocha Pérez Ojeda.

Fecha de actualización de la información: 02 de mayo de 2016

